



Resolución Directoral

Nº 980 - 2016 - ANA - AAA X MANTARO

Huancayo, 07 SET. 2016

VISTO:

El expediente administrativo signado con Código Único de Trámite N° 123199-2016, presentado por la Municipalidad Distrital de Colcabamba, identificado con Registro Único de Contribuyente N° 20185726216, sobre autorización de ejecución de estudios de aprovechamiento hídrico para obtención de licencia de uso de agua superficial; y

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 7) del artículo 15° de la Ley N° 29338, "Ley de Recursos Hídricos", establece que la Autoridad Nacional del Agua otorga, modifica y extingue derechos de uso de agua previo estudio técnico;

Que, literal a) del numeral 79.1, el artículo 79° del Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, que modifica el Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG, especifica que la autorización de ejecución de estudios de aprovechamiento hídrico, para la obtención de la licencia de uso de agua superficial, es el primer procedimiento administrativo para el otorgamiento de la licencia de uso de agua que deben tramitar los administrados; concordante con los artículos 6° y 11° del "Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua"; aprobado mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA;

Que, el numeral 80.1) del artículo 80° del Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, prescribe que el procedimiento para obtener una autorización de ejecución de estudios de disponibilidad hídrica del agua superficial o subterránea sin perforaciones, es de carácter facultativo, sujeto a silencio administrativo positivo. No tiene carácter exclusivo ni excluyente, pudiendo ser otorgada a más de un petionario respecto de una fuente de agua y tiene un plazo máximo de dos (02) años prorrogable;

Que, en este contexto la Municipalidad Distrital de Colcabamba, ha solicitado autorización de ejecución de estudios de aprovechamiento hídrico para obtención de licencia de uso de agua superficial en el marco del proyecto denominado "Ampliación y Mejoramiento del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado en los Anexos de Sachamarca y San Cristóbal del Centro Poblado de Ranra, Distrito de Colcabamba - Tayacaja - Huancavelica", que plantea utilizar el recurso hídrico con fines poblacionales, proveniente de los manantiales "Hierbabuena Huaycco" y "Amapola", ubicados en el distrito de Colcabamba, provincia de Tayacaja, departamento de Huancavelica;

Que, según el Informe Técnico N° 207-2016-ANA-AAA X MANTARO-ALA MANTARO-AT/LAOG, de fecha 24.08.2016 de la Administración Local de Agua Mantaro; concluye que la recurrente ha presentado los requisitos establecidos para el presente procedimiento conforme al Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Autoridad Nacional del Agua, adjuntando el Formato Anexo N° 04 en el marco del



proyecto denominado "Ampliación y Mejoramiento del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado en los Anexos de Sachamarca y San Cristóbal del Centro Poblado de Ranra, Distrito de Colcabamba – Tayacaja – Huancavelica"; del análisis realizado se colige que el estudio deberá elaborarse en un plazo de dos (02) años; recomendando autorizar la ejecución del estudio de aprovechamiento hídrico correspondiente, cuyo punto de interés se encuentra ubicado en el sector de Sachamarca, jurisdicción del distrito de Colcabamba, provincia de Tayacaja, departamento de Huancavelica;

En uso de las atribuciones conferidas mediante Ley N° 29338 "Ley de Recursos Hídricos" y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG; concordantes con el Decreto Supremo N° 006-2010-AG, norma que aprueba el "Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua", y con lo establecido en las Resoluciones Jefaturales N° 516-2013-ANA y N° 145-2015-ANA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar a favor de la Municipalidad Distrital de Colcabamba, la ejecución del estudio de aprovechamiento hídrico para obtención de licencia de uso de agua superficial en el marco del proyecto denominado "Ampliación y Mejoramiento del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado en los Anexos de Sachamarca y San Cristóbal del Centro Poblado de Ranra, Distrito de Colcabamba – Tayacaja – Huancavelica", cuyo detalle es el siguiente:

Apellidos y Nombres o Razón Social	DNI o RUC	Unidad Hidrográfica	Fuente de Agua		Ubicación del punto de interés (estudio)				
			Tipo	Nombre	POLITICA			GEOGRAFICA (coordenadas UTM WGS 84)	
					Distrito	Provincia	Departamento	Este (m)	Norte (m)
Municipalidad Distrital de Colcabamba	20185726216	Mantaro	Manantial	"Hierbabuena Huaycco"	Colcabamba	Tayacaja	Huancavelica	528 091,47	8 632 797,70
			Manantial	"Amapola"				528 708,82	8 631 946,92

ARTÍCULO SEGUNDO.- Otorgar un plazo de dos (02) años contados a partir de notificada la presente resolución, para la ejecución del estudio autorizado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que la presente resolución no faculta la utilización del recurso hídrico, siendo necesario para ello que el autorizado obtenga previamente la acreditación de disponibilidad hídrica y la autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar a la Administración Local de Agua Mantaro, la notificación de la presente resolución a la Municipalidad Distrital de Colcabamba.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA X MANTARO
Ing. Alberto Domingo Osorio Valencia
DIRECTOR